

# GOBIERNO POLITICO SUPERIOR.

*El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula me dice con fecha de 9 del corriente lo que sigue:*

»Las noticias que se han recibido sobre los sucesos de Nápoles, aunque tan indiferentes para una nacion que con su amado Rey al frente camina impávida y magestuosa por la senda de gloria, honor y prosperidad que se abrieron ambos al adoptar con irrevocable decision el sistema constitucional que felizmente rige, pudieran alentar á los pérfidos enemigos de este sistema á mejorar á aumentar sus criminales tentativas, seduciendo á los incautos y sencillos para turbar en algunos puntos el orden público. Tambien pudieran servir de pretexto estos sucesos á ciertos genios inquietos, inconsiderados é imprudentes que figurando peligros que no existen, ó dándoles mayor valor que en si tienen, escitan agitaciones populares que siempre ofenden la magestad de las leyes, comprometen la autoridad pública, y ponen á los depositarios del poder en los mas duros, y terribles conflictos. El Rey cuyo primer deber es la conservacion del orden público, no ha podido menos de preveer que tales podrian ser los resultados de la impresion que causase la noticia de dichos sucesos; y decidido á emplear todo el lleno de su Real autoridad para conservar la tranquilidad pública y no consentir que se interrumpa la noble y magestuosa marcha con que camina la nacion y el gobierno á consolidar nuestras sábias instituciones; ha resuelto se haga entender á todos los Gefes políticos, que en union con los Capitanes generales y demas autoridades de las provincias, tomen todas las medidas que les sugiera su zelo, exijan las circunstancias, y esten en sus atribuciones asi para perseguir incansablemente á los enemigos ocultos del sistema, descubrir sus inicuas tramas, entregarlos al brazo del poder judicial, y escitar el zelo de este para un pronto y ejemplar castigo, como tambien para contener toda agitacion ó movimiento popular, cualquiera que sea el pretexto con que se intente, revistiendo de toda la entereza necesaria y que exige el desempeño de la alta confianza que han debido á S. M. al poner en sus manos el mando superior político de las provincias, de cuya tranquilidad son responsables. Es tambien la voluntad de S. M. que V. E. haga entender á los pueblos de su mando, que aunque los sucesos de esta naturaleza deban sentirse por todos los amantes de la libertad, no deben mirarse jamas como capaces de influir en lo mas mínimo en la suerte de un pueblo heróico cuyos dignos

representantes unidos estrechamente á su augusta Monarca, estan decididos irrevocablemente á perecer antes que consentir que esta heróica nacion sea nuevamente victima de la arbitrariedad, y deje de recoger los preciosos frutos que le promete la exacta y rígida observancia de nuestro sagrado código. Ultimamente quiere tambien S. M., que V. E. procure ilustrar la opinion pública, haciendo entender á los habitantes de esa provincia que la Nacion y el Rey entraron unánimemente en esta gloriosa senda sin contar con la voluntad de las demas naciones, sin calcular sobre los sucesos prósperos ó adversos que pudiera tener en ellas la causa de la libertad: que con la misma impavidez é imperturbabilidad seguirán esta gloriosa marcha cualquiera que sea el resultado de la lucha; y que los pechos españoles lejos de arredrarse por sucesos tales, ni de forjarse y aumentarse los peligros, deben manifestar su faz serena acreditando de este modo al mundo entero que los que abandonados y solos supieron resistir el poder colosal del tirano de la Francia para conservar su independencia y el trono de sus reyes, sabrán hacer iguales y mayores sacrificios para sostener sus sagrados derechos, y hacer respetar su libertad, su independencia y el trono constitucional de su augusta Monarca. S. M. espera del acreditado zelo de V. E. que guiado por estos principios dirigirá el espíritu público, conservará el orden, y hará que se respete la autoridad, con lo cual se adquirirá V. E. un nuevo derecho al aprecio público y al particular de S. M.»

## CIUDADANOS:

*Al anunciaros esta resolucion de S. M. os debo asegurar que dentro de pocos dias aparecerán leyes vigorosas que anonaden á los enemigos de la patria, y les inspiren el tardio arrepentimiento de haber abusado de la generosidad de la nacion y del gobierno. Para mantener la integridad del gran dogma político y la pureza constitucional, es llegado el tiempo en que la segur reemplaza á la indulgencia, y en que las leyes coactivas ocupen el lugar de los principios de pura correccion. Al paso que los disidentes y enemigos de la patria serán enfrenados ó anonadados, se desplegarán iguales medidas contra los que á la sombra de zelo, ó con hipocresia política sirven á los atentadores oscuros, concurriendo al plan de destruccion ó de descrédito hácia las leyes de sabiduria sobre que descansa la existencia de esta heróica nacion. Barcelona 17 de Abril de 1821.*

*Juan Murarriz.*

Por mandado del Escmo. Sr. Gefe político superior.

*Antonio Buch, Secretario.*

